



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0759

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE DE MODIFICACIÓN PARA UN PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN DE FAUNA SILVESTRE

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado No. 2007ER54067 del 19 de diciembre de 2007, la sociedad SUREVOLUTION LTDA, solicito a la Secretaria Distrital de Ambiente la modificación del Acto Administrativo Permisivo Resolución No. 295 del 26 de febrero de 2007, en lo relacionado al cambio de sede donde se desarrolla la actividad comercial.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaria Distrital de Ambiente, evaluó la solicitud presentada por la Sociedad SUREVOLUTION LTDA relacionada con el cambio de la sede registrada como punto de deposito con fines comerciales ubicada en la carrera 7 No. 67 – 57 Oficina 303 A-B en Bogotá, inmueble autorizado mediante la Resolución No. 295 del 23 de febrero de 2007, para ser trasladada a la carrera 26 No. 7 – 99, para lo cual emitió el Concepto Técnico No. 2467 del 13 de febrero de 2008.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 1220 de 2005, la entidad competente, al recibir una solicitud para modificar un acto administrativo contentivo de permisos, licencias ambientales o autorizaciones dictará un auto de trámite.

Que el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables, Decreto 2811 de 1974, regula en su título V, lo referente a los "modos de adquirir derecho a usar los recursos naturales renovables de dominio público", disponiendo en su artículo 51, las formas en que dicha facultad puede ser otorgada, por ley, permiso, concesión y asociación.

Que el Decreto 1608 de 1978, norma que reglamenta el Código Nacional de Recursos Naturales, en materia de fauna silvestre, es el que concreta las actividades que se relacionan con este recurso y sus productos, por lo que constituye como imperativo el otorgamiento de permisos que autoricen su aprovechamiento.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0759

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de acuerdo a la Resolución No. 0110 de la Secretaria Distrital de Ambiente, se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental, en especial la dispuesta en el literal a) artículo 1º, concerniente a la expedición de los actos administrativos de iniciación de trámite ambiental.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de modificación del permiso otorgado a la Sociedad SUREVOLUTION LTDA identificada con el NIT numero 900.034.556-4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Chapinero, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal o quien haga sus veces de la Sociedad SUREVOLUTION LTDA., en la carrera 26 No. 7 - 99 en Bogotá D. C.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 ABR 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

PROYECTO. HERNÁN DARÍO PÁEZ GUTIÉRREZ
REVISÓ. DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
EXPEDIENTE. DM-04-06-1682
CONCEPTO TÉCNICO. 2467 del 13/02/08

